Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240731-100615-477ed1-40402262
2024-07-31T11:07:03-05:00 - Pagina 1 de 10

OBJETO: Prestar servicios profesionales a la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) en asuntos técnicos y jurídicos, relacionados con el seguimiento a la agenda regulatoria y el trámite de expedición de la producción de regulación en los sectores de competencia.
VALOR ESTIMADO MENSUAL: El valor del contrato tendrá un valor estimado de DIEZ Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($19.000.000) incluido IVA y los impuestos a que haya lugar de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Fecha: 2024-07-31 10:04:46
Radicado: I2024001111
Radicados Asociados:
Total Anexos: 0 No. Folios: 3
Destino: Hugo Enrique Pacheco De Leon
Para Respuesta o Adicionales Cite No. de Radicado

DETECCIÓN DE NECESIDADES Y SOLICITUD DE CDP

TIPO DE CONTRATO: PRETACION DE SERVICIOS	CODIGO UNSPSC 80121601; 81101516; 80111614

ÁREA

DIRECCIÓN EJECUTIVA	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
X	

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG es una Entidad pública adscrita al Ministerio de Minas y Energía encargada de regular los servicios de electricidad y gas según se establece en la ley 142 y 143 de 1994. Creada por el Gobierno Nacional con el fin de regular las actividades de los servicios públicos. La CREG inicio actividades en desarrollo de sus funciones con cinco (5) expertos comisionados, que hacen parte de una planta total de personal de funcionarios, con el fin de llevar a cabo los procesos misionales, estratégicos, proyección corporativa y relaciones con el entorno, de control, evaluación y mejoramiento y procesos de soporte administrativos y financieros. El gobierno nacional mediante el decreto 4130 de 2011. Artículo 3°, reasigna unas funciones de combustibles líquidos y con el decreto 1260 de 2013 se modifica la estructura de la comisión de regulación de energía y gas, se compilan las funciones en el artículo 4° literales a, b y c. De manera alterna se promulga el decreto 1261 de 2013 mediante el cual se modifica la planta de personal de la comisión.

Mediante el decreto 1261 del 17 de junio de 2013, “Por el cual se modifica la planta de personal de la Comisión de Regulación de Energía y Gas –CREG”, la entidad previo concepto favorable del Departamento Nacional de La Función Pública, y viabilidad presupuestal de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional decretó la planta de personal donde se encuentra la subdirección administrativa y financiera.

Mediante el Decreto 1260 del 2013, “Por el cual se modifica la estructura de la Comisión de Regulación de Energía y Gas –CREG” en el artículo 7 del citado Decreto asignó las funciones a desarrollar por la Dirección Ejecutiva asi: “1. Impulsar las actuaciones administrativas tendientes a la expedición de las decisiones misionales y las del trámite arbitral, para lo cual convocará las audiencias y ordenará la práctica de pruebas, salvo cuando se trate del nombramiento de peritos, en cuyo caso serán designados directamente por la Comisión. 2. Dirigir y coordinar la presentación y socialización de los documentos que requiera el Comité de Expertos y la Comisión para el ejercicio de sus funciones. 3. Dirigir y coordinar la evaluación ex post de la regulación en su conjunto para cada sector regulado y presentar al Comité de Expertos los resultados de la misma. 4. Coordinar la formulación y ejecución del plan estratégico y la agenda regulatoria anual. 5. Presentar, a través del Ministerio de Minas y Energía, los proyectos que deben ser incluidos en el Banco de Proyectos de

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240731-100615-477ed1-40402262
2024-07-31T11:07:03-05:00 - Pagina 2 de 10

OBJETO: Prestar servicios profesionales a la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) en asuntos técnicos y jurídicos, relacionados con el seguimiento a la agenda regulatoria y el trámite de expedición de la producción de regulación en los sectores de competencia.
VALOR ESTIMADO MENSUAL: El valor del contrato tendrá un valor estimado de DIEZ Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($19.000.000) incluido IVA y los impuestos a que haya lugar de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

versión Pública del Departamento Nacional de Planeación. 6. Adelantar las acciones necesarias para la preparación, presentación e inscripción de proyectos ante los organismos de asistencia técnica y cooperación nacional e internacional en asuntos de competencia de la Comisión. 7. Hacer seguimiento y evaluar periódicamente la ejecución y cumplimiento de las metas establecidas en los planes, programas y proyectos de la Comisión y proponer los ajustes que se consideren necesarios. 8. Aprobar el manual de procesos y procedimientos de la Comisión y los demás manuales que se requieran. 9. Formular el plan de acción anual que contiene las políticas de desarrollo administrativo institucional, estrategias de rendición de cuentas, atención al ciudadano, Gobierno en Línea, anticorrupción y de eliminación de trámites. 10. Fijar los lineamientos para la administración de la infraestructura tecnológica de la información y las comunicaciones de la entidad. 11. Dirigir el diseño, implementación y seguimiento de los mecanismos de participación ciudadana que la CREG deba aplicar de conformidad con la ley. 12. Fallar en segunda instancia los procesos disciplinarios que se adelanten contra los servidores y exservidores de la CREG. 13. Crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo de conformidad con la ley. 14. Definir los lineamientos y políticas de defensa judicial, velar por el trámite y solución de los asuntos de carácter jurídico y constituir mandatarios y apoderados que representen a la entidad en asuntos judiciales, prejudiciales o extrajudiciales y demás de carácter litigioso. 15. Orientar la reunión del Comité de Expertos Comisionados. 16. Cumplir la función de ordenador del gasto, con sujeción al presupuesto y a las normas que rigen la materia, velar por la ejecución presupuestal y el recaudo y manejo de los recursos de la Comisión y solicitar al Subdirector Administrativo y Financiero los respectivos certificados de disponibilidad presupuestal y los registros presupuestales correspondientes. 17. Dirigir el proceso contractual que se requiera para el cumplimiento de las funciones asignadas a la Comisión. 18. Asegurar la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión. 19. Velar por la divulgación oportuna de las decisiones y circulares de la Comisión y del Comité de Expertos Comisionados. 20. Nombrar y remover el personal de la entidad, previa autorización del Comité de Expertos, cuando se trate de empleos de libre nombramiento y remoción. 21. Fijar las políticas y procedimientos y para la atención de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y recepción de información que los ciudadanos formulen en relación con la misión y desempeño de la Comisión".

El reglamento interno de la CREG, Resolución 105 003 de 2023, aprobada mediante el Decreto 1573 del 25 de septiembre de 2023, establece la organización y funcionamiento de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, y el procedimiento regulatorio y define algunos responsabilidades de la dirección ejecutiva, así como de la secretaria técnica de las sesiones. En relación con el funcionamiento se asigna a la secretaría técnica las funciones de elaboración, revisión, archivo y control de las actas, el envío de proyectos de regulación y de los documentos técnicos, la organización de sesiones PRECREG, la comunicación de las decisiones del comité de expertos, y se le asigna al director ejecutivo la responsabilidad de enviar a los miembros de la Comisión un informe trimestral sobre las peticiones de modificación de normas de carácter general que haya recibido y presentar a la Comisión un informe de avance y seguimiento de la agenda regulatoria.

De allí la necesidad de fortalecer las actividades de gestión y control del cumplimiento de las actividades que

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240731-100615-477ed1-40402262
2024-07-31T11:07:03-05:00 - Pagina 3 de 10

OBJETO: Prestar servicios profesionales a la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) en asuntos técnicos y jurídicos, relacionados con el seguimiento a la agenda regulatoria y el trámite de expedición de la producción de regulación en los sectores de competencia.
VALOR ESTIMADO MENSUAL: El valor del contrato tendrá un valor estimado de DIEZ Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($19.000.000) incluido IVA y los impuestos a que haya lugar de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

ispone el reglamento interno, en relación con el funcionamiento de la Comisión y con el desarrollo de la ctividad regulatoria.

or lo anteriormente expuesto, se requiere de un (1) apoyo profesional que provea apoyo técnico y jurídico, con más de 6 meses de experiencia, para que participe y asista a la Dirección Ejecutiva y a la secretaria técnica de la Comisión en el desarrollo de las actividades asignadas por el reglamento interno. La CREG no cuenta en su planta de personal con empleos de profesionales universitarios que puedan apoyan estas actividades.

Por lo anterior y, en virtud de lo establecido en el Manual de contratación se debe adelantar por Invitación a un proponente, según lo establecido en el literal d) que establece: *"Cuando se trate de la celebración de contratos para la prestación de servicios técnicos o profesionales cuando no exista personal de planta suficiente o capacitado para la realización de las actividades temporales requeridas por la CREG"*

El Comité de Expertos en la sesión 34 del 17 de junio de 2024 aprobó la contratación de los servicios profesionales objeto de la presente detección de necesidad.

OBJETO

Prestar servicios profesionales a la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) en asuntos técnicos y jurídicos, relacionados con el seguimiento a la agenda regulatoria y el trámite de expedición de la producción de regulación en los sectores de competencia.

ALCANCE DEL CONTRATO

En desarrollo del objeto del contrato, el profesional que preste sus servicios de apoyo a la Dirección Ejecutiva ya la secretaria técnica de la Comisión deberá cumplir con el objeto del contrato con total autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, brindando apoyo a las actividades que establecen el reglamento interno y el decreto de estructura en relación con el proceso regulatorio.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá:

1. Apoyar los procesos jurídicos de la Dirección Ejecutiva y de la Secretaría Técnica de la Comisión de Regulación de Energía y Gas.

2. Asistir a la secretaría técnica en las actividades que se requieran para el cumplimiento de los objetivos de la Entidad.

3. Apoyar la generación de reportes, documentos, presentaciones requeridas por la Dirección Ejecutiva y la secretaría técnica de la Comisión.

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240731-100615-477ed1-40402262
2024-07-31T11:07:03-05:00 - Pagina 4 de 10

OBJETO: Prestar servicios profesionales a la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) en asuntos técnicos y jurídicos, relacionados con el seguimiento a la agenda regulatoria y el trámite de expedición de la producción de regulación en los sectores de competencia.
VALOR ESTIMADO MENSUAL: El valor del contrato tendrá un valor estimado de DIEZ Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($19.000.000) incluido IVA y los impuestos a que haya lugar de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

4. Apoyar las actividades de control de las resoluciones aprobadas, su numeración, su firma y publicación y/o notificación.

5. Apoyar las actividades de control de los proyectos de resolución en consulta, su numeración, su firma, su publicación y la verificación del término del periodo de consulta.

6. Apoyar las actividades de elaboración, revisión, control y archivo de las actas de la Comisión.

7. Apoyar las actividades de socialización de documentos de la Comisión y su presentación en PRECREG.

8. Apoyar el control y comunicación de decisiones administrativas del comité de expertos.

9. Apoyar la preparación del informe trimestral de avance de la agenda.

10. Apoyar la preparación del informe de peticiones de interés general de naturaleza regulatoria

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta el criterio que aplique (La CREG seleccionará el profesional para la ejecución del contrato teniendo en cuenta los siguientes criterios: precio, experiencia, calidad, requerimientos técnicos, valores agregados).

MODALIDAD CONVOCATORIA PÚBLICA _____

MODALIDAD PLURALIDAD DETERMINADA DE OFERENTES _____

MODALIDAD INVITACIÓN A UN PROPONENTE X

TIENDA VIRTUAL: _____

El Comité de Expertos en el acta 34 del 17 de junio de 2024 aprueba la modalidad de contratación de invitación a un proponente conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, en el Capítulo II Modalidades de contratación, numeral III Invitación a un proponente, menciona que*: "La modalidad de contratación por invitación a un proponente procederá en cualquiera de los siguientes casos: d) Cuando se trate de celebración de contratos de prestación de servicios técnicos o profesionales cuando no exista personal de planta suficiente o capacitado para la realización de las actividades temporales requeridas por la CREG".*

Dada la naturaleza del servicio a contratar, la Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG requiere de un

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240731-100615-477ed1-40402262
2024-07-31T11:07:03-05:00 - Pagina 5 de 10

OBJETO: Prestar servicios profesionales a la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) en asuntos técnicos y jurídicos, relacionados con el seguimiento a la agenda regulatoria y el trámite de expedición de la producción de regulación en los sectores de competencia.
VALOR ESTIMADO MENSUAL: El valor del contrato tendrá un valor estimado de DIEZ Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($19.000.000) incluido IVA y los impuestos a que haya lugar de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

rofesional en derecho con más de 6 meses de experiencia.

PLAZO DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración aproximada de 5 meses, contados desde la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, perfeccionamiento y legalización.

GARANTÍAS APLICABLES AL CONTRATO A CELEBRAR

El Contratista deberá constituir a favor de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), Garantía Única de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales, expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que cubra los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO: Póliza de seguro por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato mensual y una duración igual al plazo del mismo y tres (3) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO: Póliza de seguro por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato mensual y una duración igual al plazo del mismo y tres (3) meses más.

Esta garantía será aprobada por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) cuando cumpla con los requisitos legales y contractuales establecidos en el contrato. Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor del contrato, el Contratista deberá constituir los correspondientes certificados de modificación.

VALOR DEL CONTRATO ESTIMADO Y FORMA DE PAGO

El contrato tendrá un valor total estimado de hasta DIECINUEVE MILLONES DE PESOS ($19.000.000) IVA incluido e impuestos a que haya lugar de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, así como los costos directos e indirectos. Esta suma será pagada por la Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG al contratista de la siguiente manera: cinco (5) pagos iguales por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($3.800.000), por cada mes calendario de agosto a diciembre de 2024.

Para efecto de cada uno de los pagos estarán sujetos a la entrega del informe de actividades desarrolladas, al recibo a satisfacción de los productos pactados por parte del supervisor del contrato, a la presentación de la respectiva factura y/o cuenta de cobro con los documentos soporte y el cumplimiento de los demás requisitos de ley.

Los pagos que se causen en desarrollo de la ejecución del contrato resultado del presente proceso de selección

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240731-100615-477ed1-40402262
2024-07-31T11:07:03-05:00 - Pagina 6 de 10

OBJETO: Prestar servicios profesionales a la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) en asuntos técnicos y jurídicos, relacionados con el seguimiento a la agenda regulatoria y el trámite de expedición de la producción de regulación en los sectores de competencia.
VALOR ESTIMADO MENSUAL: El valor del contrato tendrá un valor estimado de DIEZ Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($19.000.000) incluido IVA y los impuestos a que haya lugar de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

starán sujetos a la disponibilidad del programa anual de caja "PAC".

a CREG hará los descuentos tributarios a que haya lugar sobre los pagos, de acuerdo con las disposiciones gentes u otros, en caso de surgir nuevas disposiciones en materia de contratación.

Los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica a la cuenta que indique el contratista

ACUERDOS COMERCIALES

No aplican acuerdos comerciales.

ELABORADO POR

Nombre completo: HUGO PACHECO DE LEÓN	Cargo: Asesor -secretario técnico

Vo. Bo. Recursos de Inversión

Nombre completo: Brenda Roncancio	Cargo: Profesional especializado

Firmas por parte del solicitante al final del documento

SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato será ejercida por quien el ordenador de gasto designe para tal efecto.

SOLICITADO POR	APROBADO POR
Nombre completo: HUGO PACHECO DE LEÓN	Nombre completo: VERÓNICA PONCE VALLEJO
Cargo: Subdirectora Administrativa y Financiera	Cargo: Director Ejecutivo
Aprobado en comité de expertos: x	Aprobado comité de compras:
Acta No. y fecha: 34 del 17 de junio de 2024	Acta No. y fecha:

Firmas electrónicas por parte de la supervisión y el aprobador al final del documento

FUENTE (marcar con X en la casilla correspondiente)

INFORMACIÓN PÚBLICA

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240731-100615-477ed1-40402262
2024-07-31T11:07:03-05:00 - Pagina 7 de 10

OBJETO: Prestar servicios profesionales a la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) en asuntos técnicos y jurídicos, relacionados con el seguimiento a la agenda regulatoria y el trámite de expedición de la producción de regulación en los sectores de competencia.
VALOR ESTIMADO MENSUAL: El valor del contrato tendrá un valor estimado de DIEZ Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($19.000.000) incluido IVA y los impuestos a que haya lugar de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

0	Recurso CON situación de fondos		11	Otros recursos del tesoro con situación de fondos	
6	Recurso SIN situación de fondos	X			

AFECTACION PRESUPUESTAL
(marcar con X en la casilla correspondiente)

FUNCIONAMIENTO - ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS (A-02-01).					
A-02-01-01-003-008	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades		**A-02-01-01-004-007**	Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones	
A-02-01-01-004-005	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática				

FUNCIONAMIENTO - ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS (A-02-02).					
A-02-02-01-002-008	Dotación (prendas de vestir y calzado)		**A-02-02-02-007-002**	Servicios inmobiliarios	
A-02-02-01-003-002	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados		**A-02-02-02-008-002**	Servicios jurídicos y contables	
A-02-02-01-003-003	Productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear		**A-02-02-02-008-003**	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	
A-02-02-01-004-007	Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones		**A-02-02-02-008-004**	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	
A-02-02-02-006-003	Alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas		**A-02-02-02-008-007**	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	
A-02-02-02-006-004	Servicios de transporte de pasajeros		**A-02-02-02-008-009**	Otros servicios de fabricación; servicios de edición, impresión y reproducción; servicios de recuperación de materiales	
A-02-02-02-006-008	Servicios postales y de mensajería		**A-02-02-02-009-002**	Servicios de educación	

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240731-100615-477ed1-40402262
2024-07-31T11:07:03-05:00 - Pagina 8 de 10

OBJETO: Prestar servicios profesionales a la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) en asuntos técnicos y jurídicos, relacionados con el seguimiento a la agenda regulatoria y el trámite de expedición de la producción de regulación en los sectores de competencia.
VALOR ESTIMADO MENSUAL: El valor del contrato tendrá un valor estimado de DIEZ Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($19.000.000) incluido IVA y los impuestos a que haya lugar de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

A-02-02-02-006-009	Servicios de distribución de electricidad, gas y agua (por cuenta propia)		**A-02-02-02-009-003**	Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales	
A-02-02-02-007-001	Servicios financieros y servicios conexos		**A-02-02-02-009-006**	Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos	
A-02-02-02-008-005	Servicios de soporte		**A-02-02-02-010**	Viáticos de los funcionarios en comisión	
INVERSION - MODERNIZACIÓN DEL MARCO REGULATORIO EN LOS SECTORES DE COMPETENCIA DE LA CREG A NIVEL NACIONAL					
C-2106-1900-7-0-2106004-2	Documentos de regulación	X	**C-2106-1900-7-0-2106019-2**	Servicio de divulgación del sector minero energético	
INVERSION - FORTALECIMIENTO AL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL EN LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS A NIVEL NACIONAL					
C-2199-1900-0006-0-2199060-2	Servicio de Educación Informal para la Gestión Administrativa		**C-2199-1900-0006-0-2199054-2**	Servicio de gestión documental	
INVERSION - FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN EN LA CREG NACIONAL					
C-2199-1900-0005-0-2199067-2	Servicios tecnológicos		**C-2199-1900-0005-0-2199065-2**	Servicios de información implementados	

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240731-100615-477ed1-40402262
2024-07-31T11:07:03-05:00 - Pagina 9 de 10

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

I2024001111

Comisión de Regulación de Energía y Gas

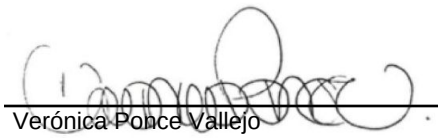
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240731-100615-477ed1-40402262 Creación: 2024-07-31 10:06:15

Estado: Finalizado Finalización: 2024-07-31 11:07:01

Escanee el código para verificación

Aprobación: Aprobó



Verónica Ponce Vallejo
36753770
veronica.ponce@creg.gov.co
Subdirectora Administrativa y Financiera
Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG)

Revisión: Revisó



brenda ginley roncancio ladino
1031120803
brenda.roncancio@creg.gov.co
Profesional Especializado
CREG

Observaciones:

La necesidad señalada se encuentra alineada con el proyecto de inversión Modernización del marco regulatorio en los sectores de competencia de la CREG a nivel nacional, producto Documentos de Regulación

Elaboración: Elaboró



HUGO ENRIQUE PACHECO DE LEON
8756009
hugo.pacheco@creg.gov.co
ASESOR
CREG

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240731-100615-477ed1-40402262
2024-07-31T11:07:03-05:00 - Pagina 10 de 10

REPORTE DE TRAZABILIDAD

I2024001111

Comisión de Regulación de Energía y Gas

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240731-100615-477ed1-40402262 Creación: 2024-07-31 10:06:15

Estado: Finalizado Finalización: 2024-07-31 11:07:01

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	HUGO ENRIQUE PACHECO DE LEON hugo.pacheco@creg.gov.co ASESOR CREG	Aprobado	Env.: 2024-07-31 10:06:15 Lec.: 2024-07-31 10:42:49 Res.: 2024-07-31 10:43:31 IP Res.: 179.19.65.31
Revisión	brenda ginley roncancio ladino brenda.roncancio@creg.gov.co Profesional Especializado CREG	Aprobado	Env.: 2024-07-31 10:43:31 Lec.: 2024-07-31 10:56:36 Res.: 2024-07-31 10:57:47 IP Res.: 190.71.147.18
Aprobación	Verónica Ponce Vallejo veronica.ponce@creg.gov.co Subdirectora Administrativa y Financiera Comisión de Regulación de Energía y Gas	Aprobado	Env.: 2024-07-31 10:57:47 Lec.: 2024-07-31 11:06:23 Res.: 2024-07-31 11:07:01 IP Res.: 190.71.147.18